el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones que se formulen deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, dentro del plazo señalado precedentemente, a la dirección calle Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaria de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental en relación con la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Andrea Paredes Llach, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago.

Servicio de Evaluación Ambiental I Región de Tarapacá

(IdDO 1002216)

PROYECTO "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SOL DE TARAPACÁ"

(Extracto)

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994, se informa que con fecha 18 de febrero de 2016, Parque Solar Fotovoltaico Sol de Tarapacá SpA, RUT Nº 76.378.327-8, representada por Cristián Nicolás Sjogren Raab, RUT Nº 13.234.959-2, domiciliado en Av. Apoquindo Nº 3650, piso 12, Las Condes, Santiago, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Sol de Tarapacá". El Proyecto considera la instalación de un parque de generación por energía solar que cuenta con una capacidad instalada cercana a 150 MW y está orientado a producir energía eléctrica renovable no convencional (ERNC). La energía generada por el Parque Solar Fotovoltaico Sol de Tarapacá, sería aportada al Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) a través de una línea de transmisión eléctrica (LT), que se iniciaría en una S/E colectora asociada al parque, pasando por una línea de transmisión de una extensión aproximada de 4,6 km de oriente a poniente, hasta la subestación seccionadora desde la cual se conectaría a una torre de la futura línea 2x220 kV, vecina a la línea existente Lagunas-Pozo Almonte (220 kV) al poniente del Proyecto. Todas las obras e instalaciones del Proyecto se emplazarían en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, en específico, 16 kilómetros al sur de la localidad de Pozo Almonte, a 5 km del poblado de La Tirana y a 47 metros del límite norte de la Reserva Nacional Pampa del Tamarugal. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de USD$305.000.000 y el inicio de su fase de construcción se proyecta para abril de 2017 y se extendería por 17 meses. Por su parte, la fase de operación se extendería por 30 años, plazo que podría prolongarse mediante la remodelación, mejora de equipos y/o procesos, consideración e inclusión de nuevas tecnologías, reformulación de la ingeniería, entre otros. El Proyecto se enmarca dentro de las tipologías señaladas en los literales b) y c) del artículo 10 de la ley Nº 19.300 y del artículo 3 del DS Nº 40/2013, por tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio. La caracterización de línea de base ambiental consideró los siguientes componentes: Medio Físico, que incluye clima y meteorología, calidad del aire, intensidad de los campos electromagnéticos, ruido, geología, geomorfología y peligros geológicos, hidrografía y edafología; Ecosistemas terrestres, que incluye flora y vegetación y fauna vertebrada terrestre; Patrimonio Cultural; Paisaje; Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación; Turismo; Uso del territorio; Medio Humano; y Proyectos o actividades que cuenten con RCA. A partir de dicha caracterización y la descripción de las obras y actividades del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos negativos significativos: i) ET-01 Disminución de ejemplares de Tamarugos (**Prosopis tamarugo**) en formaciones vegetacionales, ii) ET-02 Afectación a individuos de Fauna terrestre, iii) PC-01 Afectación de hallazgos aislados y sitios arqueológicos y iv) PC-02 Afectación de rasgos lineales patrimoniales. Considerando estos impactos negativos de carácter significativo, el Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA dado que genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley Nº 19.300 señalados en los literales b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire; d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar; y f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Con la finalidad de hacerse cargo de los impactos negativos significativos, el Proyecto propone la aplicación de las siguientes medidas de mitigación: - Para el impacto ET-02 Afectación a individuos de Fauna terrestre, el Titular propone llevar a cabo un Plan de perturbación controlada, la captura y relocalización de pequeños mamíferos, y la captura y relocalización de reptiles. - Para el impacto PC-01 Afectación de hallazgos aislados y sitios arqueológicos, el Titular propone implementar un rescate de elementos patrimoniales, un Monitoreo Arqueológico y una Inducción Arqueológica. Adicionalmente se proponen las siguientes medidas de compensación: - Para el impacto ET-01 Disminución de ejemplares de Tamarugos (**Prosopis tamarugo**) en formaciones vegetacionales, el Titular propone el enriquecimiento con especies de **Prosopis tamarugo**. - Para el impacto PC-02 Afectación de rasgos lineales patrimoniales, se propone un registro de rasgos lineales. El Titular presenta además un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas.

El EIA se encuentra a disposición de los interesados para su consulta, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, ubicadas en Riquelme Nº 1081, Iquique; en la Gobernación Provincial del Tamarugal, ubicada en Libertad Nº 827, Pozo Almonte; y en la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, ubicada en Manuel Balmaceda 276, Pozo Almonte. Además, se encuentra disponible en la página web del SEIA www.sea.gob.cl. Las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación del presente extracto, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a los artículos 89 y 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos domicilios. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Además, deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá, dentro del plazo señalado precedentemente, en la dependencia del SEA de la región, ubicado en Riquelme Nº 1081, Iquique.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental "Parque Solar Fotovoltaico Sol de Tarapacá". Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Servicio en relación con la Calificación Ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes.- Pedro Valenzuela Diez de Medina, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región de Tarapacá.

Servicio de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso

(IdDO 1002373)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "PROYECTO FOTOVOLTAICO ENCON SOLAR"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 59, del 11 de febrero de 2016, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Fotovoltaico Encon Solar", cuyo titular es Loa Solar SpA, emplazado en la comuna de San Felipe, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

Que, conforme a la descripción del "Proyecto Fotovoltaico Encon Solar", la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) corresponde a aquellas contempladas en el artículo 3° del DS. N° 40/2012, letra c). El proyecto generaría carga ambiental ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS. N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Alberto Acuña Cerda, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.